

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 71

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ENMENDAR LA SECCION 7MA DE LA ORDENANZA NUMERO 40, SERIE 1991-92.

Por Cuanto : Con fecha del 12 de septiembre de 1991 esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 40, Serie 1991-92 la cual en su Sección 7ma dispone lo siguiente:

Este puesto de Oficinista Dactilógrafo III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto que se está eliminando de la partida 27.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Finanzas.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 7ma de la referida Ordenanza a los fines de identificar la transferencia de fondos para el pago del puesto que se esta creando.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.

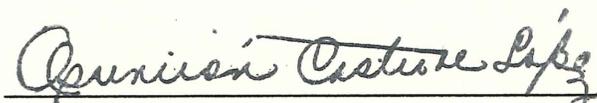
Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1991-92 para que lea como sigue:

El puesto de nueva creación de Oficinista Dactilógrafo III será pagado con la transferencia de los fondos del puesto de Funcionario Ejecutivo III que se está eliminando de la partida 27.10.01.111 a la partida 27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección al Programa de Intervención y Contaduría respectivamente del Departamento de Finanzas. Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal